



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2022 - 2023

1. Objetivo del Plan:

Establecer lineamientos institucionales para fortalecer el uso racional de los recursos asignados al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, implementando acciones de ahorro acorde con las medidas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Nacional.

2. Alcance del Plan

El presente plan de austeridad se fija para del gasto que cubre el periodo 2022 - 2023 abarcando todas las actividades desarrolladas por los servidores públicos de Fonprecon.

3. Definiciones

Austeridad: Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.¹

Política Cero Papel: Consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos a favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa²

¹

https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/tabla_archivos/plan_de_austeridad_del_gasto_publico_sec_gobierno.pdf

² Directiva Presidencial 4 de 2012.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ, D.C - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1793 de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Decreto 397 de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Directiva Presidencial 4 de 2012. "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República"
- Directiva Presidencial número 02 de 2015 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”
- Directiva Presidencial número 08 de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”

5. Descripción de Actividades

Concepto de austeridad	Medida establecida FONPRECON
1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	No realizar modificaciones a la planta de personal durante la vigencia 2022.
2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	La contratación realizada por FONPRECON estará contemplada por el periodo estrictamente necesario y se soportará en los estudios previos realizados, en especial, se atenderán las directrices definidas en la Directiva Presidencial número 08 de 2022.

✕

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

3. Horas extras y vacaciones.	<p>Las diferentes áreas con el acompañamiento de talento humano realizarán una programación estricta de las actividades que evite el pago de horas extras, salvo las que le sean reconocidas por estrictas necesidades del servicio, al conductor.</p> <p>Se programaran las vacaciones de los funcionarios evitando de esta forma, la compensación en dinero de las mismas.</p>
4. Prelación de encuentros virtuales.	<p>Para evitar el desplazamiento de funcionarios, se ha adoptado la política de realización de mesas de trabajo virtuales para la gestión de cobro, tanto persuasivo como coactivo, para el desarrollo de las actividades encaminadas a la recuperación de cartera.</p> <p>En lo que respecta a eventos de capacitación se continuará con la utilización de los medios virtuales y en apoyo de las entidades como Comisión Nacional del Servicio Civil, ESAP, Departamento Administrativo de la Función Pública, Archivo General de la Nación, ARL y Caja de Compensación, entre otras, sin que se requiera erogación alguna por parte de la entidad.</p>
5. Suministro de tiquetes.	<p>De requerir la compra de tiquetes estos se realizaran en clase económica y con la suficiente anticipación para evitar sobrecostos. De igual forma se privilegiará el desarrollo de las mesas de trabajo virtuales con las entidades deudoras a efectos de evitar desplazamiento de los funcionarios de la entidad para de desarrollo de comisiones de servicios en otras ciudades.</p>
6. Reconocimiento de viáticos.	<p>Consecuente con la política de realización de mesas de trabajo virtuales con entidades deudoras para la gestión de cobro, no hay lugar en estos casos al reconocimiento de viáticos a los servidores de FONPRECON.</p>
7. Vehículos oficiales.	<p>A pesar de que los dos (2) vehículos de FONPRECON, corresponden a modelos antiguos, (2000 y 2013), se continuará con su</p>





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

	uso, y no se adelantará proceso de adquisición para su remplazo.
8. Ahorro en publicidad estatal.	De conformidad con lo establecido en la norma, FONPRECON sólo publicará edictos para el cumplimiento de su actividad misional, requisito previo para el reconocimiento de las prestaciones económicas, que así lo exigen.
9. Papelería y telefonía.	Se compraran los elementos de papelería necesarios mediante la tienda virtual del estado colombiano y acuerdos marco de precios y aplicando la política de cero papel
10. Sostenibilidad ambiental.	Continuará con la implementación de las acciones de ahorro de energía y agua potable, disposición de residuos sólidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Cero Papel:	<p>Está relacionado con la reducción ordenada y sistemática del uso del papel mediante la sustitución del flujo de los documentos y soportes en físico por medios electrónicos, a través del desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto de Inversión, aprobado para FONPRECON 2021, 2022 y 2023, orientado al fortalecimiento de la Gestión Documental.</p> <p>Para efectos de lo anterior, se realizarán las siguientes actividades, cuyo resultado está dado para que los expedientes se generen electrónicamente, para su utilización, sin necesidad de su impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de firma digital certificada. - Implementación de flujos de proceso para prestaciones económicas y jurídicas. - Digitalización de las series documentales de conservación total. <p>Con las actividades anteriores, disminuiría los costos del servicio custodia, al no tener que realizar consulta a los expedientes físicos y servicios de transporte para tal efecto.</p>
12. Arrendamiento sin operario de planta telefónica.	La entidad, en la actualidad no cuenta con una planta telefónica, que le permita cubrir la

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

	<p>necesidad comunicación con sus afiliados y demás usuarios, y en razón a los costos de su adquisición, continuará contratando el arrendamiento el cual cuenta con gastos incluidos tales como gastos de licenciamiento de software, se incurre en menores gastos de mantenimiento, no se incurrirá en depreciación de los equipos, se contará con actualización constante de hardware y software sin costo adicional para la entidad, además de la inclusión de nuevos servicios y aumentos de capacidad sin costo para la entidad,</p>
<p>13. Servicio de Vigilancia</p>	<p>FONPRECON, tiene contratado el servicio de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, en la sede administrativa ubicada en la carrera 10 No. 24 - 55, pisos 2 y 3, Edificio World Service, Bogotá, D.C. y en la sede Teusaquillo, ubicada en la transversal 17 No. 35 - 61 de la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual contrata los servicios de un vigilante por cada una de las sedes, sin posibilidad de disminuir dicho servicio. No obstante, en aras de buscar que el costo del servicio sea el menor posible de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia, se contempla desarrollar un proceso público en el cual se presenten cooperativas de vigilancia, quienes tienen la posibilidad de ofrecer un 10% de descuento sobre la tarifa regulada.</p>
<p>14. Servicio de Aseo y Cafetería.</p>	<p>Se contempla desarrollar un proceso público con amplia difusión, el cual será adjudicado al oferente con el menor valor ofertado.</p>
<p>15. Arrendamiento de Impresoras:</p>	<p>FONPRECON, en aras de disminuir el valor de la compra de los insumos para las impresoras, con las cuales cuenta actualmente, y que son de una tecnología obsoleta y cuyos suministros son muy costosos, adelantará el proceso de contratación de arrendamiento de impresoras, con tecnologías actualizadas y amigables con el medio ambiente, servicio que contempla la inclusión de los consumibles. Para el efecto de realizará un proceso público con amplia difusión, el cual será adjudicado al oferente con el menor valor ofertado.</p>

2

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

6. Seguimiento y Evaluación

- El seguimiento y la evaluación del presente plan estará a cargo de control interno y se realizará de manera trimestral
- El reporte sobre la austeridad del gasto estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Seguimiento para reporte al Ministerio de Hacienda estarán a cargo de control interno.

Firmas de Aprobación:

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Director General

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Subdirectora Administrativa y Financiera

NUBIA ESPERANZA MORALES DIAZ
Coordinadora Grupo Gestión Administrativa
Presupuestal y de Cartera

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA